

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de agosto de 2020. A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

AUTO SUSTANC. 0324  
RAD. 2019-00265-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso de Aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria promovido por GM, FINANCIAL COLOMBIA S A CIA DE FINANCIAMIENTO, contra GREGORIO RIASCOS PERLAZA.

Manifiesta la abogada demandante que obra en el expediente, informe del parqueadero CAPTURADOS JL., que el vehículo de placas KCM 150 objeto de esta litis fue inmovilizado, y dejado a disposición en sus instalaciones.

Por lo anterior, solicita oficiar a la Policía Nacional para cancelar la aprehensión y al parqueadero, para la entrega del automotor.

En el sub júdice, revisada la actuación no aparece la documentación anunciada por la entidad demandante a través de su apoderada judicial, contrario a ello, la última actuación data del 19 de febrero hogaño que coloca en conocimiento al demandante, que la orden de inmovilización del vehículo KCM 150 se encuentra vigente en el registro – Sistema de Información Integrada de Automotores 12AUT – de la Policía Nacional, sin que a la fecha se haya logrado su aprehensión.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte demandante aportar la aludida documentación, esto es, el acta de inmovilización con copia del inventario del vehículo, el nombre y dirección del parqueadero donde se encuentre inmovilizado el rodante de placas KCM 150.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente relacionado con la entrega real y material del citado vehículo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 81 del 10 de agosto de 2020**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO